

sistemas de estudio, porque cada uno, á su vez, tiene su importancia, y se suplen y auxilian para formar un todo que rápidamente camina á la perfección.



En el Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana, correspondiente al día 16 del presente mes, vemos una conferencia dada en Coyoacan por el Sr. Ingeniero Mariano Bárcena y como la consideramos de gran utilidad para nuestros agricultores, vamos á publicar una parte de ella, á reserva de publicar la otra en el próximo número.

## Las Tiendas de Raya.

. CONCLUYE.

Todas las acciones del individuo están mas ó menos guiadas por el interés y es necesario que el trabajo esmerado y un buen comportamiento tengan su justa recompensa para que puedan practicarse.

La cuestión de salarios en México, es una cuestión complicadísima porque son contados los lugares donde el salario convenido es el salario real y verdadero. En casi todo el país los salarios son enteramente nominales.

En muchos lugares admira lo poco que se paga por el trabajo de un hombre, pero no se fija uno en el valor cambiante del dinero ni en que el peon ó mozo pide adelantos que tienen que hacerse forzosamente si se le quiere conservar en el servicio. Además, un empresario que quiera tener treinta ó cuarenta peones de pié y base sus cálculos con el tipo del jornal corriente sufre un gran engaño por que para obtenerlos tiene que inmovilizar un capital considerable para pagar las *ditas* de dichos peones, que ascenderán en muchos casos, calculando á razon de \$60.00 por individuo (tipo bajo en muchos lugares) á \$1800.00 ó \$2400.00. Hay que fijarse además en que un mozo ó peon que se muere ó se fuga significa para el empresario la pérdida de su crédito con él, que en muchos casos pasa de \$200.00 ó \$300.00.

Ahora bien, el jornalero que tiene asignado un salario de dos ó tres reales diarios, de los cuales se vé obligado por la distancia á las poblaciones, á gastar las dos terceras ó las tres cuartas partes en la tienda de raya de la Hacienda, puede considerar que gana mucho menos de lo que es su salario y en este caso, que es el caso comun y corriente, su salario es enteramente nominal.